

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

FASE SOLICITUD - AYUDAS POSDOCTORALES 2022

En determinadas solicitudes telemáticas de subvención para el programa posdoctoral de formación del personal investigador Catalina Ruiz para el ejercicio 2022, según convocatoria efectuada por Orden nº 523/2021 de 18 de noviembre de 2021, presentadas ante la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, se observan defectos u omisiones en la documentación aportada, al no ajustarse a los requisitos exigidos en la Orden de 7 de julio de 2020 (BOC nº 147, de 22 de julio de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el programa posdoctoral de formación del personal investigador Catalina Ruiz.

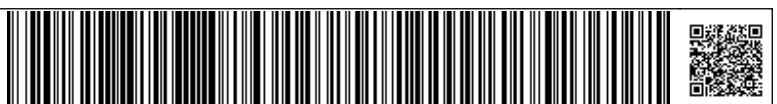
Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a los solicitantes relacionados en el Anexo, a través de la presente notificación electrónica, para que se aporte la documentación no presentada que se relaciona en el apartado "Documentos no presentados" del anexo, así como la documentación no válida que se relaciona en el apartado "Documentos no válidos" del anexo.

La notificación del presente requerimiento se entiende practicada a todos los efectos legales el día de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica y Punto General de Acceso de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los solicitantes relacionados en el Anexo disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de dicha notificación, para subsanar la documentación requerida, a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la sede electrónica y Punto General de Acceso de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar la subsanación se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, y artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se informa que teniendo en cuenta el principio de igualdad como garantía última del procedimiento de concurrencia competitiva, NO se admitirá información ni documentación adicional en lo que se refiere a los criterios de valoración incluidos en la Memoria Técnica y/o Formulario electrónico de Solicitud, puesto que el presente requerimiento de documentación se realiza a efecto de subsanación de la solicitud por no reunir los requisitos establecidos en las bases reguladoras, no para realizar la mejora de la solicitud.



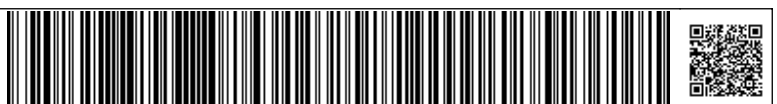
ANEXO

LISTADO DE EXPEDIENTES AFECTADOS

Expediente	NIF/CIF	Solicitante	Documentos no válidos
APCR2022010004	Q3518001G	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	<p>SOLICITUD: TODA LA MEMORIA SE DEBE PRESENTAR EN CASTELLANO.</p> <p>SEGÚN LA BASE 14.12.D DEBE PRESENTAR:</p> <p>TEXTO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR CON LAS PERSONAS INVESTIGADORAS.</p> <p>SEGÚN LA BASE REGULADORA 4:</p> <p>LAS PERSONAS INVESTIGADORAS FORMARÁN PARTE DEL PERSONAL DE APOYO DE LOS DEPARTAMENTOS EN LOS QUE SE INTEGREN Y QUE SERÁN LOS MISMOS EN EL QUE ESTÉN INTEGRADOS SUS TUTORES.</p> <p>PRESENTAR DECLARACIÓN.</p> <p>DEBE AMPLIAR LA INFORMACIÓN DEL CENTRO RECEPTOR PARA PODER VALORAR SI SE TRATA DE UN CENTRO DE I+D DE EXCELENCIA INTERNACIONAL.</p>
APCR2022010005	Q3518001G	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	<p>SOLICITUD: DEBE APORTAR DECLARACIÓN QUE DETERMINE SI LAS AYUDAS Y/O SUBVENCIONES INDICADAS EN LA SOLICITUD TIENEN EL MISMO OBJETO.</p> <p>SEGÚN LA BASE REGULADORA 4:</p> <p>LAS PERSONAS INVESTIGADORAS FORMARÁN PARTE DEL PERSONAL DE APOYO DE LOS DEPARTAMENTOS EN LOS QUE SE INTEGREN Y QUE SERÁN LOS MISMOS EN EL QUE ESTÉN INTEGRADOS SUS TUTORES.</p> <p>PRESENTAR DECLARACIÓN.</p>
APCR2022010006	Q3818001D	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	<p>SOLICITUD: SEGÚN LA BASE REGULADORA 4:</p> <p>LAS PERSONAS INVESTIGADORAS FORMARÁN PARTE DEL PERSONAL DE APOYO DE LOS DEPARTAMENTOS EN LOS QUE SE INTEGREN Y QUE SERÁN LOS MISMOS EN EL QUE ESTÉN INTEGRADOS SUS TUTORES.</p> <p>PRESENTAR DECLARACIÓN.</p>
			<p>CORREO DE ACEPTACIÓN EN EL CENTRO RECEPTOR PREFERENTE CUANDO REMITA LA PANDEMIA, EL ETRI COREANO. REMITIDO POR DR. DO-HYUNG KIM. SE SOLICITA QUE SE ACEPTE</p>



APCR2022010009	Q3818001D	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	<p>HASTA PODER SER REEMPLAZADO POR LA CARTA OFICIAL QUE SE COMPROMETIERON A ENVIAR.: NO ES VÁLIDO COMO CARTA DE ACEPTACIÓN. ADEMÁS, NO PRESENTA TRADUCCIÓN NI FIRMA.</p> <p>SOLICITUD: DEBE AMPLIAR LA INFORMACIÓN AMBOS CENTROS RECEPTORES PARA PODER VALORAR SI SE TRATA DE CENTROS DE I+D DE EXCELENCIA INTERNACIONAL.</p> <p>SEGÚN LA BASE REGULADORA 4:</p> <p>LAS PERSONAS INVESTIGADORAS FORMARÁN PARTE DEL PERSONAL DE APOYO DE LOS DEPARTAMENTOS EN LOS QUE SE INTEGREN Y QUE SERÁN LOS MISMOS EN EL QUE ESTÉN INTEGRADOS SUS TUTORES.</p> <p>PRESENTAR DECLARACIÓN.</p>
APCR2022010010	Q3818001D	Universidad de La Laguna,	<p>SOLICITUD: EXISTE DISCREPANCIA ENTRE EL IMPORTE INDICADO EN EL CONTRATO Y EL INDICADO EN LA SOLICITUD. SE REQUIERE ACLARACIÓN.</p>
APCR2022010011	Q3518001G	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	<p>SOLICITUD: SEGÚN LA BASE REGULADORA 4:</p> <p>LAS PERSONAS INVESTIGADORAS FORMARÁN PARTE DEL PERSONAL DE APOYO DE LOS DEPARTAMENTOS EN LOS QUE SE INTEGREN Y QUE SERÁN LOS MISMOS EN EL QUE ESTÉN INTEGRADOS SUS TUTORES.</p> <p>PRESENTAR DECLARACIÓN.</p> <p>DEBE AMPLIAR LA INFORMACIÓN DEL CENTRO RECEPTOR PARA PODER VALORAR SI SE TRATA DE UN CENTRO DE I+D DE EXCELENCIA INTERNACIONAL.</p>
APCR2022010012	Q3818001D	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	<p>SOLICITUD: SEGÚN LA BASE REGULADORA 4:</p> <p>LAS PERSONAS INVESTIGADORAS FORMARÁN PARTE DEL PERSONAL DE APOYO DE LOS DEPARTAMENTOS EN LOS QUE SE INTEGREN Y QUE SERÁN LOS MISMOS EN EL QUE ESTÉN INTEGRADOS SUS TUTORES.</p> <p>PRESENTAR DECLARACIÓN.</p>
			<p>SOLICITUD: APORTAR DECLARACIÓN QUE DETERMINE SI LAS AYUDAS Y/O SUBVENCIONES INDICADAS EN LA SOLICITUD TIENEN EL MISMO OBJETO.</p> <p>SEGÚN LA BASE REGULADORA 4:</p>



APCR2022010013	Q3518001G	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	<p>LAS PERSONAS INVESTIGADORAS FORMARÁN PARTE DEL PERSONAL DE APOYO DE LOS DEPARTAMENTOS EN LOS QUE SE INTEGREN Y QUE SERÁN LOS MISMOS EN EL QUE ESTÉN INTEGRADOS SUS TUTORES.</p> <p>PRESENTAR DECLARACIÓN.</p> <p>DEBE AMPLIAR LA INFORMACIÓN DEL CENTRO RECEPTOR PARA PODER VALORAR SI SE TRATA DE UN CENTRO DE I+D DE EXCELENCIA INTERNACIONAL.</p>
APCR2022010014	Q3518001G	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	<p>SOLICITUD: SEGÚN LA BASE REGULADORA 4.C:</p> <p>LAS PERSONAS INVESTIGADORAS FORMARÁN PARTE DEL PERSONAL DE APOYO DE LOS DEPARTAMENTOS EN LOS QUE SE INTEGREN Y QUE SERÁN LOS MISMOS EN EL QUE ESTÉN INTEGRADOS SUS TUTORES.</p> <p>PRESENTAR DECLARACIÓN.</p> <p>SEGÚN LA BASE REGULADORA 4.C:</p> <p>CADA PERSONAL TUTOR PODRÁ SER PROPUESTO PARA DIRIGIR A UNA ÚNICA PERSONA CONTRATADA.</p> <p>EL TUTOR PROPUESTO YA CONSTA COMO TUTOR DE OTRA AYUDA POSDOCTORAL. DEBERÁ APORTAR LA INFORMACIÓN PEDIDA EN LA SOLICITUD INICIAL DEL NUEVO TUTOR, ASÍ COMO APORTAR DE NUEVO LAS DECLARACIONES QUE APARECEN EN DICHA SOLICITUD.</p> <p>BASE 13.- INCOMPATIBILIDADES. SE REQUIERE DECLARACIÓN DE QUE EL TRABAJO A REALIZAR EN EL CENTRO RECEPTOR NO INCURRE EN INCUMPLIMIENTO DE LA BASE 13. PRESENTAR DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CITADA BASE.</p> <p>DEBE AMPLIAR LA INFORMACIÓN DEL CENTRO RECEPTOR PARA PODER VALORAR SI SE TRATA DE UN CENTRO DE I+D DE EXCELENCIA INTERNACIONAL.</p>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ANTONIA MORENO CERON - JEFE SERVICIO DE INNOVACION

Fecha: 14/01/2022 - 14:52:02

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0w15P07547wFqcNTcHVH1STWWg9no1dfX



El presente documento ha sido descargado el 20/05/2022 - 09:06:05